



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 528.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 7 de julio de 2025

VISTO: El Memorandum VMAAT/N. ° 70/2025 del 7 de julio de 2025, por medio del cual el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a su favor para realizar una verificación *in situ* de los trabajos de cedulación en los consulados de la República del Paraguay en San Justo, La Plata y Buenos Aires que se llevará a cabo el 10 de julio de 2025, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 - Pasajes y 232 - Viáticos del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viático, a favor del abogado **Miguel Ángel Aranda Daroczi**, Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, con cédula de identidad civil número 839.600, para realizar una verificación *in situ* de los trabajos de cedulación en los consulados de la República del Paraguay en San Justo, La Plata y Buenos Aires, que se llevará a cabo el 10 de julio de 2025, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____